MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N°. 114/2022-MPL.

Lambayeque, 23 de Diciembre de 2022.

El ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, y en tal sentido gozan de facultades normativas y reglamentarias, ejerciendo la jurisdicción en el ámbito de su circunspección territorial;

Que, durante la estación Orden del Día, en el espacio otorgado al debate respectivo, la reg. Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, efectúa como recomendación a ser votada, que se someta a un Procedimiento Administrativo Disciplinario-PAD, a los miembros del Comité de Selección conformado para llevar a cabo los procedimientos administrativos de selección relacionados a la Obra "MEJORAMIENTO DE PISTA Y VEREDA: EN EL (LA) PUEBLO JOVEN SANTA ROSA-A.H. EL ROSARIO-A.H. SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO Y A.H. NAZARENO CAUTIVO DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CON CUI N° 2456728. Ello en mérito a las supuestas negligencias cometidas por sus integrantes que han afectado los procedimientos, plazos y el inicio de la ejecución de la mencionada obra, perjudicando con ello a los moradores del Pueblo Joven Santa Rosa.

Que, conforme a lo señalado en el artículo 10° inc. 2 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con lo dispuesto en el art. 17° inc. b) del Reglamento Interno de Concejo, son atribuciones y obligaciones de los regidores: inc. 2) Formular pedidos y mociones del orden del Día, dicho pedido que contiene la recomendación efectuada por la mencionada regidora, fue sometida a votación del Pleno, siendo aprobada por unanimidad.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Quinta Sesión Ordinaria, de fecha 22 de diciembre del 2022, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Manuel Vidaurre Yerren, Roxana Medali Silva Torres, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquén Inoñán, Isaac Ramírez Lucero, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante y Delia María Gamero Silvestre, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y **POR UNANIMIDAD** se aprobó la siguiente:

RECIBIDO 23 ENE 2023

ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMENDAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, por los fundamentos expuestos, se someta a un Procedimiento Administrativo Disciplinario-PAD, a los miembros del Comité de Selección conformado para llevar a cabo los procedimientos administrativos de selección relacionados a la Obra "MEJORAMIENTO DE PISTA Y VEREDA: EN EL (LA) PUEBLO JOVEN SANTA ROSA-A.H. EL ROSARIO-A.H. SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO Y A.H. NAZARENO CAUTIVO DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CON CUI N° 2456728. Ello en mérito a las supuestas negligencias cometidas por sus integrantes que han afectado los procedimientos, plazos y el inicio de la ejecución de la mencionada obra, perjudicando con ello a los moradores del Pueblo Joven Santa Rosa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que a través de la Secretaría General se cumpla con la notificación del Acuerdo que se emita al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, para la toma de las acciones que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Lic. José Antonio Eneque Soraluz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

Distribución:
Alcaldía-Interesado
Secretaría General
G. Municipal
G. Asesoría Jurídica
Portal Transparencia.
Archivo